



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

1/2

YERBA BUENA, 20 MAR 2017,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 102

VISTO: Los Exptes. N° 1.355-M17(I)-S-17 y N° 1.575-M17(I)-D-17, mediante los cuales la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita el pago de las Facturas B N° 0003-00001028 de fecha 11/01/17 y N° 0003-00001035 de fecha 24/01/17, emitidas por la Firma "Lumus Iluminación Urbana SRL", por el importe total de \$ 44.550.- y \$ 24.805.-, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada uno de los citados Exptes. las mencionadas Facturas e informa que lo facturado corresponde al servicio de provisión de materiales eléctricos para el mantenimiento de alumbrado público en este Municipio;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra directa en la citada Firma, el Titular de dicha Secretaría (en Expte. N° 1.355-M17(I)-S-17) y el Sr. Director de Servicios Públicos (en Expte. N° 1.575-M17(I)-D-17) a fs. 1 exponen: "...El servicio fue solicitado (...) con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata a los numerosos problemas en el alumbrado público lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba hechos de inseguridad peligrosos para la población..."; a continuación indica que todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y Ley Provincial N° 5529 "Orgánica de Municipalidades", Artículo 47, inciso 24) e informa que por Expte. N° 7.756-M17(I)-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación Pública para la provisión de materiales y artefactos de iluminación;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: la Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable a lo tramitado;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y por el Sr. Director de Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 7.756-M17(I)-S-16, la Licitación Pública para la adquisición de materiales y artefactos de iluminación, apruébase la compra directa efectuada, previo cotejo de precios, en la Firma "Lumus Iluminación Urbana SRL", con domicilio en calle 29 N° 844 - Mercedes - Provincia de Buenos Aires, consistente en la adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento de alumbrado público en este Municipio, por el importe total de \$ 69.355 (pesos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

2/2

20 MAR 2017

///...

DECRETO:

Nº 102

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 69.355 (pesos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco), a la Firma "**Lumus Iluminación Urbana SRL**", conforme la compra directa que se aprueba en el Artículo precedente y según las Facturas detalladas en el Visto del presente Decreto.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13 10, Cuenta: "Energía Eléctrica", Código Nº 4-0-01-01-13-13-10-11-0-0-2017, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA